



Nombre de alumnos: LUIS GONZALO GONZALEZ PARIS

Nombre del profesor: ROXANA MORALES COLLADO

Nombre del trabajo: MAPA CONCEPTUAL

Materia: DERECHO PROCESAL 1

Grado: 4°

Grupo: UNICO

Pichucalco, Chiapas a 12 de septiembre de 2019.

DERECHO PROCESAL

LA JURISDICCIÓN

La jurisdicción es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes.

La potestad jurisdiccional implica facultades para juzgar; para juzgar cuestiones de cierto carácter civil, en cuyo caso se hable de potestad de jurisdicción; o para juzgar de determinados actos que llevan aparejada una sanción, en cuyo caso se habla de potestad correctiva o potestad disciplinaria.

LA ACCIÓN

En materia de derecho procesal, la acción es la facultad de impulsar la actividad jurisdiccional, es decir, al ser ejercitada, el Juzgador deberá resolver la pretensión que integra la demanda o escrito jurídico que sea presentado.

El artículo 24.1 de la Constitución recoge este Derecho con el siguiente enunciado:

"Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión".

EL PROCESO

El derecho al debido proceso legal se refiere al derecho que tengo a defenderme y asegurar el cumplimiento de mis derechos si estoy acusada/o de un delito. Este derecho incluye las siguientes condiciones:

- El derecho a que se presuma mi inocencia hasta que se demuestre lo contrario.
- El derecho a ser informada e informado de qué se me acusa y cuáles son los derechos que me asisten.
- El derecho a tener un intérprete o traductor.
- El derecho a declarar o a guardar silencio.
- El derecho a no declarar en mi contra.
- El derecho a tener una abogada o abogado (la asistencia letrada).
- El derecho a ser juzgada o juzgado lo más pronto posible.
- El derecho a tener el tiempo y los medios necesarios para preparar la defensa.

FUENTES DEL DERECHO PROCESAL

Son fuentes del derecho procesal todos aquellos criterios de objetividad que, en razón de expresar la valoración de la comunidad, o de sus órganos, acerca de una determinada realidad de conducta, pueden ser invocados por los jueces para esclarecer

El sentido jurídico de las conductas que deben juzgar durante el desarrollo del proceso.

En escala decreciente de obligatoriedad constituyen fuentes del derecho procesal:

- la ley, la costumbre y la jurisprudencia obligatoria;
- la jurisprudencia no obligatoria;
- la doctrina.

APLICACIÓN DE LA LEY PROCESAL EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO

Las normas procesales no tienen una eficacia ilimitada ni en el tiempo ni en el espacio. Situaciones pueden cambiar a lo largo del tiempo. Las normas jurídicas procesales pertenecen a un Estado por lo que su eficacia debe de estar limitada.

En materia de aplicación de las normas procesales en el tiempo conviene distinguir las del Derecho Procesal Penal, de las que regulan los demás procesos:

- En el proceso penal y en el procedimiento administrativo sancionador rige el principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales (art. 9.3 CE), es decir, la retroactividad de la norma procesal más favorable, por lo que la entrada en vigor de una nueva norma procesal extenderá sus efectos al pasado, siempre y cuando le sea más beneficiosa al imputado.
- Pero, en los demás procesos rige, como regla general, el criterio de la irretroactividad de la norma procesal.